

17 1

**APRUEBA TERMINO ANTICIPADO DE CONVENIO
PROYECTO N° 1166531**

Santiago, 29 de octubre de 2012

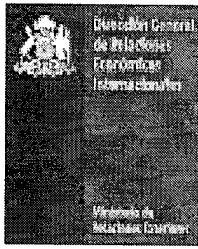
EXENTA N° J- 1220/

VISTOS: Los artículos 3º y 6º, literales d) y h) y Artículo 12º del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N°53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J- 0125, N° J-0450, N° G-621 y N° J-0839, todas de 2011; Oficio N° 180 de 29 de junio de 2012, de la Dirección Regional de ProChile Región de Los Lagos; carta de fecha 17 de noviembre de 2011, de la adjudicataria Exportadora e Importadora Floraustral Chile Limitada, firmada por el Gerente General don Jorge M. González Garay y dirigida a la Supervisora del proyecto Dirección Regional de ProChile Región de Los Lagos, doña Roxana Monsalve B.; carta de fecha 16 de octubre de 2012, del Director Regional de ProChile Región de Los Lagos, dirigida a la adjudicataria Exportadora e Importadora Floraustral Chile Limitada; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 102, de 28 de junio de 2012, del Jefe de la Sección Gestión de Transferencia del Subdepartamento de Planificación y Presupuesto; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2011 se efectuó un Concurso Público Nacional para el Financiamiento de Programas de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J- 0125, de 23 de febrero de 2011;
2. Que por Resolución Exenta N° G-621, de 20 de julio del año 2011, "**PROCHILE**" adjudicó el Proyecto denominado "**PENETRACIÓN AL MERCADO DE REINO UNIDO (FLORES DE PEONÍAS)**";
3. Que con fecha 1 de septiembre del año 2011, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1166531, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y **EXPORTADORA E IMPORTADORA FLORAUSTRAL CHILE LIMITADA**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0839, de 8 de septiembre de 2011;
4. Que por Oficio, de 304 de octubre, de 2012, la Dirección Regional de ProChile Región de Los Lagos solicitó realizar las gestiones administrativas para dar término unilateral al convenio asociado al proyecto N° 1166531, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Carta de fecha 16 de octubre de 2012, dirigida a don Jorge González Garay, representante contractual, de Exportadora e Importadora Floraustral Chile Limitada, expresando la decisión de ProChile, de no ejecutar el Proyecto 1166531, Base APC(B)-1727 - 20110319, por los motivos ahí expuestos;

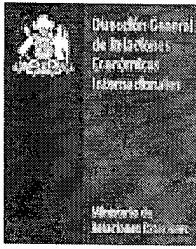




- b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 102, de 28 de junio de 2012, evacuado por el Subdepartamento de Planificación y Presupuesto;
 - c. Informe término anticipado de convenio proyecto 1166531, evacuado por el supervisor del proyecto, doña Roxana Monsalve Bertin.
 - d. Correo electrónico que manifiestan la comunicación entre la Supervisora del Proyecto citado y la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Que se ha certificado por el Subdepartamento de Planificación y Presupuesto que no se han generado aportes de fondos públicos a la empresa postulante, **EXPORTADORA E IMPORTADORA FLORAUSTRAL CHILE LIMITADA**;
 6. Que habiendo sido solicitada, por la adjudicataria, en una primera oportunidad el término anticipado del convenio, invocando razones de fuerza mayor a través de carta de fecha 17 de noviembre de 2011, dirigida a la Supervisora del Proyecto doña Roxana Monsalve B., este Departamento estimó que no quedó suficientemente acreditada la fuerza mayor, enmarcándose por tanto en una causal de incumplimiento contractual, en atención a lo estipulado en la cláusula sexta del convenio suscrito entre las partes y al punto 7. "Término Anticipado del Convenio y Sanciones", de la Sección 2: Bases Administrativas citadas, en primer lugar, por haber sido solicitada en forma extemporánea, esto es, habiendo transcurrido 40 días entre la fecha consignada en el proyecto para la ejecución de las actividades y la notificación por carta de la adjudicataria a DIRECON señalando que no ejecutaría el proyecto, y en segundo lugar por no haberse acreditado dicha situación.
 7. Que atendido lo anterior, el Director Regional de ProChile Región de Los Lagos, don Marcelo Sobarzo Anento, notificó a don Jorge González Garay, representante contractual de Exportadora e Importadora Floraustral Chile Limitada., a través de carta de fecha 16 de octubre de 2012, la decisión de ProChile de poner término unilateral al convenio que regula la ejecución del Proyecto N° 1166531.
 8. Que se ha constatado que tanto la Dirección Regional de ProChile Región de Los Lagos como el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, han tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término unilateral de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma:
 9. Que se ha cumplido para este tipo de casos con los procedimientos y plazos establecidos en el "Instructivo para el Supervisor de Proyectos de Transferencias al Sector Privado del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias" aprobado por Resolución Exenta J-0497, de 2012, de esta Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales;

RESUELVO:

PÓNGASE término al convenio suscrito con fecha 1 de septiembre de 2012, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y **EXPORTADORA E IMPORTADORA FLORAUSTRAL CHILE LIMITADA**; que se refiere al Programa denominado "




PENETRACIÓN AL MERCADO DE REINO UNIDO (FLORES DE PEONÍAS)"; Proyecto N° 1166531, Base APC(B)- 1727 - 20110319.

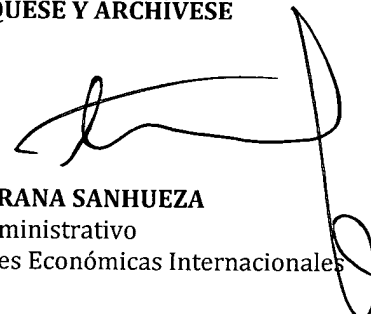
II.- **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código documento obligación : J-1220
Unidad Ejecutora : 1166531

NOTÉSE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIÁN MATURANA SANHUEZA
Director Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales





DISTRIBUCIÓN

1. Departamento Jurídico (Original).
2. Dirección Regional de ProChile Región de Los Lagos.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Subdepartamento de Planificación y Presupuesto.

